

Dientes el juramento prevenido por la ley, en su consecuencia  
 dicho Señor Ciudad. manifestado se hita a dar posesion al  
 Señor D. Manuel Torar que se hallaba presente y reci-  
 bido el juramento en la forma prevenida por la ley quedo  
 posesionado en dicho en cargo disponiendo el Ayuntamiento  
 que no habiendo concurrido a la sesion el Meatrie cesante  
 D. Agustin Vicente de Tomas, y para que llegue a su conser-  
 vimiento la disposicion del Señor Governador que se le ofiese in-  
 terinamente el oficio de dicho Señor Governador para que le con-  
 te y eese en el ejercicio de la Meatria. Asi lo acordaron y  
 firmaron Dñs. C.S. de que certifico = titulado = la misma = no vale =

Miguel Ferrnandez      José Aroring  
 Sebastian Maria Pedro Guarfiola  
 Zeller      Cutillon      Manuel Cortes  
 Alvarez Garcia  
 Miguel Soriano  
 Sr.

Nota: Acto continuo se paso el oficio que pre-  
 viene el decreto precedente ad Agustin  
 Vicente de Tomas que le fue entregado  
 y para que conste lo anoto y firmo en  
 Junilla fecha ut supra =  
 Soriano

Acta del dia 3o de Agosto      en la Villa de Junilla  
 de 1896      de treinta de Agosto de mil och. ciento

